

### CONVENIO DE DONACION

El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (a quién en lo sucesivo se denominará "el Centro") ha aprobado una donación por un máximo de \$96.013 dólares canadienses a la

#### UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Montevideo, Uruguay

(denominada en adelante "la Universidad"), con el fin de apoyar a la Facultad de Medicina de la Universidad, en el desarrollo del Proyecto de investigación titulado "Factores Culturales en la Reproducción y Uso de Servicios de Salud (Uruguay)" descrito en la Sección I de este Convenio.

Esta donación está sujeta a que el Parlamento del Canadá ponga a disposición del Centro los fondos suficientes para efectuar los desembolsos previstos durante la ejecución del presente Convenio.

### CONDICIONES DE LA DONACION

Queda entendido que el Centro Latinoamericano de Economía Humana (denominado en adelante "el CLAEH"), recibirá y administrará los fondos de la donación a nombre de la Universidad.

La Universidad y el CLAEH aceptan que cualquier pago efectuado por concepto de esta donación está sujeto a la aceptación por parte de la Universidad y el CLAEH de las condiciones y los términos establecidos en este Convenio.

#### 1. Componentes y Objetivos del Proyecto

El objetivo general del Proyecto es contribuir al conocimiento de los factores relacionados con la inaccesibilidad a los servicios de salud para niños menores de dos años y mujeres en edad fértil, provenientes de zonas marginadas de Montevideo. Los objetivos específicos del Proyecto son los siguientes:

##### ETAPA I

- a) recoger información de las creencias, prácticas y opiniones en relación con el uso de los servicios de salud materno-infantiles, mediante la observación y una metodología participativa. La información será recogida de mujeres en edad fértil, informantes calificados y personal de salud;

- b) identificar los factores que favorecen o dificultan el uso de los servicios de salud materno infantiles como base para programas educativos ulteriores;
- c) afinar hipótesis que relacionen la inasistencia de los niños y mujeres en edad fértil a los servicios de salud con la inaccesibilidad geográfica, funcional, tecnológica y cultural de los mismos, y con variables socio-demográficas;
- d) analizar e interpretar, en conjunto con la comunidad y los participantes de los servicios de salud, los resultados obtenidos y el trabajo desarrollado en la Etapa I del proyecto;
- e) analizar con los estudiantes de la Facultad de Medicina del Ciclo Materno-Infantil los resultados obtenidos en la Etapa I del proyecto; y
- f) dar a conocer a los representantes de la Facultad de Medicina, el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia Municipal de Montevideo los resultados obtenidos y el trabajo desarrollado en la Etapa I del proyecto, como aporte en la toma de decisiones de nuevas estrategias en salud materno-infantil.

## ETAPA II

- a) investigar las hipótesis elaboradas en la Etapa I a través de una encuesta aplicada a una muestra representativa de mujeres en edad fértil de la zona en estudio;
- b) validar la metodología cualitativa empleada en la Etapa I, a efectos de confirmar su relevancia como fuente de información sobre las creencias, prácticas y opiniones respecto a la reproducción y crianza en mujeres en edad fértil provenientes de zonas urbanas marginadas;
- c) dar a conocer, analizar e interpretar, en conjunto con la comunidad y los participantes de los servicios de salud, los resultados obtenidos y el trabajo desarrollado en las Etapas I y II del proyecto;
- d) dar a conocer a los representantes de la Facultad de Medicina, el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia Municipal de Montevideo los resultados obtenidos y el trabajo desarrollado en las Etapas I y II del proyecto, como contribución al estudio e implementación de nuevas políticas docente-asistenciales en el área materno-infantil; y
- e) en base a los resultados de las Etapas I y II del proyecto, elaborar los lineamientos para el diseño de programas educativos en el área de la salud materno-infantil, como insumo para el Programa de Docencia en la Comunidad de la Facultad de Medicina.

2. Administración de la Donación

Los fondos de la donación serán entregados al CLAEH, a través de la Oficina Regional del Centro en Montevideo, de la siguiente forma:

Pago Inicial:

Una vez que el Centro haya recibido una copia de este Convenio debidamente firmado por la Universidad y el CLAEH \$ 28.342 CAD

Segundo Pago:

Seis meses después de la aceptación \$ 18.000 CAD

Como condición para recibir los pagos subsecuentes, la Universidad y el CLAEH enviarán a la Oficina Regional del Centro en Montevideo informes de avance técnico y estados financieros sobre el Proyecto según los siguientes intervalos:

Primer Informe de Avance y Estado Financiero

(2 ejemplares de cada uno)

Doce meses después de la fecha de aceptación

Segundo Informe de Avance y Estado Financiero

(2 ejemplares de cada uno)

Veinticuatro meses después de la fecha de aceptación

Informe Técnico y Estado Financiero Finales

(3 ejemplares de cada uno)

Al finalizarse el Proyecto

El estado financiero se preparará en un formato similar al del Presupuesto adjunto y será ratificado por el Director de Proyecto y por el Responsable Financiero del CLAEH, debiendo incluir lo siguiente:

- a) una certificación, en Pesos Uruguayos, de la cantidad de fondos proporcionada por el Centro que haya sido efectivamente gastada hasta la fecha del informe; y
- b) un estimado de gastos, en Pesos Uruguayos, para el siguiente período de desembolso.

La fecha de los pagos y la cantidad adjudicada reales en contribuciones bi-anales dependerá de la recepción de los informes requeridos y de las necesidades financieras estimadas.

El Centro retendrá un 15% de las necesidades financieras estimadas del año final hasta que se reciban el informe técnico final y el estado financiero descriptos en la Sección 10. La cantidad del pago final tendrá en cuenta los gastos reales del Proyecto.

3. Presupuesto de la Donación

La Universidad y el CLAEH emplearán los fondos de la donación de acuerdo con el presupuesto adjunto (el cual forma parte integral de este Convenio) y obtendrán aprobación previa de la Oficina Regional del Centro en Montevideo antes de efectuar cualquier cambio sustancial en la distribución acordada en el presupuesto.

4. Observación de las Leyes Nacionales

Al llevar a cabo el Proyecto, la Universidad y el CLAEH serán responsables de cumplir con todas las leyes y reglamentos del Uruguay.

5. Límites de Responsabilidad

Queda convenido que la Universidad emprende el Proyecto en su nombre y no en nombre del Centro, y la subvención concedida por el Centro no se debe interpretar en ningún sentido como el establecimiento de una relación entre un organismo principal y su agente, o el establecimiento de una asociación o empresa de propósito común (joint venture) entre el Centro y la Universidad, o cualquier otra persona que participe en el Proyecto.

El Centro no asume responsabilidad alguna con respecto a cualquier accidente que pudiera sufrir cualquier persona ni cualquier pérdida o daño a cualquier persona o propiedad resultantes del Proyecto, excepto con respecto a cualquier accidente, pérdida o daño, resultante de los actos negligentes u omisiones de los empleados, oficiales o agentes del Centro, cuando éstos actúen dentro del ámbito de su empleo o autoridad.

6. Revisión del Centro

La Universidad y el CLAEH instituirán procedimientos financieros y administrativos con respecto al Proyecto que sean aceptables al Centro, y a petición del Centro, revisarán periódicamente dichos procedimientos así como el avance del Proyecto con los representantes del Centro.

7. Importación

El CLAEH acepta la responsabilidad de todas las gestiones administrativas y cualquier otra que sea necesaria para la importación al Uruguay, de cualquier material, equipos o artículos adquiridos con los fondos del Centro para el Proyecto. Igualmente, se compromete a tomar las medidas necesarias para asegurar que los fondos de la donación no se utilicen en el pago directo de derechos arancelarios, de aduana o de otro tipo de gravámenes sobre dicha importación.

8. Propiedad y Seguro de Equipos

Queda entendido que todos los equipos o bienes adquiridos con fondos proporcionados por el Centro, ya provengan del Centro o del CLAEH a nombre de la Universidad, se considerarán en el momento de recibirse como propiedad de la Universidad. En caso de que asegurar sus propios equipos sea una práctica establecida por la Universidad, la Universidad hará los arreglos necesarios para asegurar cualquier equipo que haya sido adquirido con fondos proporcionados por el Centro.

No obstante, si asegurar sus propios equipos no fuera una práctica establecida por la Universidad, la Universidad no estará obligado a asegurar el equipo que haya sido adquirido con fondos proporcionados por el Centro. Queda entendido que el Centro no asume responsabilidad alguna en caso de que los equipos mencionados se pierdan o resulten dañados. Asimismo, queda entendido que cualquier equipo adquirido con fondos proporcionados por el Centro no podrá ser vendido, cedido o eliminado sin previo consentimiento del Centro, durante el curso del Proyecto.

9. Seguridad de Equipo

La Universidad garantizará que a la hora de utilizar los equipos suministrados dentro del marco de esta donación, se tomarán las precauciones necesarias para reducir al mínimo los riesgos a la seguridad física de los Individuos.

10. Informe Final y Certificación

Al finalizar este Proyecto, la Universidad hará llegar a la Oficina Regional del Centro en Montevideo un informe técnico (3 ejemplares) detallando el trabajo realizado e incluyendo los resultados del Proyecto, y cualquier recomendación de política que considere pertinente.

Al finalizar este Proyecto, el CLAEH hará llegar a la Oficina Regional del Centro en Montevideo un informe financiero completo (3 ejemplares), en Pesos Uruguayos, cubriendo todos los fondos gastados en el Proyecto, detallado según los rubros del presupuesto adjunto al presente Convenio. El informe financiero deberá ser ratificado por el Director del Proyecto y el

**Responsable Financiero del CLAEH.**

El CLAEH está de acuerdo en que, si el Centro así lo solicitara, el informe financiero final sea certificado por auditores externos al CLAEH siempre y cuando el costo de dicha auditoría sea asumido por el Centro.

El CLAEH está de acuerdo en que, si el Centro así lo solicitara, permitirá al Centro acceder a todos los libros de contabilidad relacionados con el Proyecto a fin de verificar los informes financieros pertinentes.

**11. Visitas al Proyecto**

A solicitud del Centro, la Universidad permitirá que los funcionarios o representantes del Centro visiten el/los sitio(s) donde se lleva a cabo el Proyecto, en momentos considerados oportunos por las partes involucradas y asimismo, facilitará la discusión de los resultados y el avance del Proyecto entre los representantes del Centro y el personal responsable del mismo.

**12. Devolución de Fondos**

El CLAEH se compromete a devolver a la Oficina Regional del Centro en Montevideo los fondos no utilizados en el Proyecto en un período razonable luego de la finalización del mismo.

**13. Divulgación de los Resultados**

- a) La Universidad tiene el derecho de publicar en cualquier forma, los resultados del Proyecto, o cualquier otra información preparada o producida como resultado de esta donación, no requiriendo el permiso del Centro para hacerlo. La Universidad deberá reconocer el apoyo del Centro para lo cual deberá incluir en todas las publicaciones la siguiente nota de reconocimiento:

"Esta investigación se llevó a cabo con la ayuda de una donación otorgada por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canadá."

- b) Si se determinara que los resultados del Proyecto o cualquier otra información preparada o producida como resultado de esta donación fuese beneficiosa a terceros en su proceso de desarrollo, el Centro puede, después de las consultas apropiadas con la Universidad, publicar o distribuir los resultados o la información del Proyecto.

- c) Si la Universidad objetara la publicación o divulgación de los resultados o información a la cual se refiere el párrafo anterior, el Centro evaluará cuidadosamente los argumentos que sustentan esa objeción a fin de llegar a una decisión final sobre la publicación o la divulgación de dichos resultados o información.
- d) Cada parte dará a la otra cinco copias de cualquier publicación que hiciese de los resultados del Proyecto o de cualquier otra información preparada o producida como resultado de esta donación y una copia de cualquier material de audio, video o fílmico.

**14. Contribuciones Locales**

La Universidad se compromete a que hará su contribución aproximadamente tal y como se describe en el presupuesto adjunto.

**15. Consideraciones Éticas**

Al aceptar esta donación la Universidad se compromete a cumplir con los siguientes principios, cuyo fin es proteger la dignidad y la privacidad de cada persona a la que, en el transcurso de las investigaciones llevadas a cabo en el marco de este Proyecto, se le solicite información sobre sí misma u otras personas (de aquí en adelante, se hará referencia a esta persona como "sujeto de investigación"):

- a) Antes de que la persona se someta al estado de sujeto de investigación, deberá ser notificada de lo siguiente:
  - los objetivos, los métodos, los beneficios esperados y los riesgos potenciales de las actividades de investigación;
  - su derecho de abstenerse de participar en las actividades de investigación;
  - su derecho de terminar su participación en cualquier momento; y
  - el carácter confidencial de sus respuestas y de su participación en general.

- b) Ninguna persona puede ser sujeto de investigación a menos que haya sido notificada de lo señalado en el párrafo anterior y haya otorgado libremente su consentimiento de participar en dicha investigación. Ningun tipo de presión o inducción se aplicará para dar aliciente a persona alguna a que participe como sujeto de investigación.
  
- c) La identidad de las personas que proporcionen información en el transcurso de este Proyecto se mantendrá en estricta confidencia. Al finalizar el Proyecto, cualquier información que revele la identidad de las personas que hayan sido sujetos de investigación será destruida. Ninguna información que revele la identidad de cualquier persona será incluida en el informe final o en cualquier otra comunicación elaborada en el transcurso de este Proyecto, a menos que la persona interesada haya otorgado su aprobación por escrito y de antemano a la inclusión de su nombre.

**16. Cumplimiento de las Normas Éticas**

La Universidad informará inmediatamente al Centro si tiene dificultades en cumplir con lo establecido en la Cláusula 15 de este Acuerdo. Además, en el informe técnico final que deberá presentar al Centro, la Universidad explicará cómo ha dado cumplimiento a los requisitos mencionados anteriormente durante el período de ejecución del Proyecto.

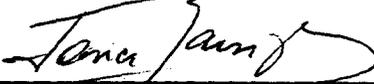
**17. Disponibilidad de la Donación**

El tiempo estimado para llevar a cabo el Proyecto es de treinta meses a partir de la fecha de la aceptación de esta donación por parte de la Universidad y del CLAEH, entendiéndose que el plazo comenzará a transcurrir a partir de la última de ambas fechas. La donación del Centro se mantendrá disponible a la Universidad durante dicho período.

  
\_\_\_\_\_  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

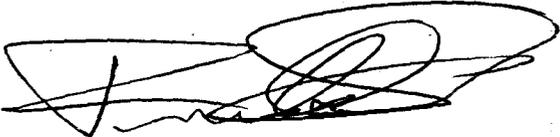
07. 10. 92  
\_\_\_\_\_  
FECHA

  
\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN DE FIRMA (RECTOR. ad. i.)

  
\_\_\_\_\_  
CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA

30. 3. 92  
\_\_\_\_\_  
FECHA

JAVIER MARSIGLIA - DIRECTOR  
\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN DE FIRMA

  
\_\_\_\_\_  
CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO

23 de Marzo de 1992  
\_\_\_\_\_  
FECHA

## PROYECTO: Factores Culturales en la Reproducción y Uso de Servicios de Salud (Uruguay)

PRESUPUESTOFONDOS ADMINISTRADOS POR EL CLAEH A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD  
(en Dólares Canadienses - CAD)

	<u>CONTRIBUCIÓN DEL CENTRO</u>			<u>TOTAL</u>	<u>CONTRIBUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD</u>
	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u> (6 meses)		
<u>Personal</u>					
Investigadores principales	\$ 12.528	\$ 12.528	6.264	31.320	-
Asistentes de investigación	9.744	9.744	4.872	24.360	-
Secretaria	1.392	1.392	696	3.480	-
Estadístico	-	-	-	-	1.758
	<u>23.664</u>	<u>23.664</u>	<u>11.832</u>	<u>59.160</u>	<u>1.758</u>
<u>Equipo y Suministros</u>					
Computadora/impresora	3.828	-	-	3.828	-
Cámara de video	1.740	-	-	1.740	586
Televisión y videograbador	1.740	-	-	1.740	-
Projector de diapositivas	580	-	-	580	-
Grabadoras	580	-	-	580	-
Suministros de video y audio	464	-	-	464	-
Programas de software	580	-	-	580	-
Suministros de oficina	1.160	1.160	580	2.900	-
Muebles para oficina	4.176	-	-	4.176	2.930
Renta de espacio para oficina	-	-	-	-	6.879
Vehículos	-	-	-	-	10.255
	<u>14.848</u>	<u>1.160</u>	<u>580</u>	<u>16.588</u>	<u>20.650</u>
<u>Consultores Locales</u>					
Ginecólogos	348	348	-	696	-
Antropólogos	232	232	-	464	-
	<u>580</u>	<u>580</u>	<u>-</u>	<u>1.160</u>	<u>-</u>
<u>Viajes Internacionales</u>					
Viaje a Chile	2.320	-	-	2.320	-
Conferencia internacional	-	2.320	-	2.320	-
	<u>2.320</u>	<u>2.320</u>	<u>-</u>	<u>4.640</u>	<u>-</u>
<u>Gastos de Investigación</u>					
Encuestadores (20)	-	1.740	-	1.740	1.172
Viáticos	1.392	1.392	696	3.480	-
Transcripciones	2.088	-	-	2.088	-
Preparación de materiales educativos	580	-	-	580	-
	<u>4.060</u>	<u>3.132</u>	<u>696</u>	<u>7.888</u>	<u>1.172</u>

**PROYECTO: Factores Culturales en la Reproducción y Uso de Servicios de Salud (Uruguay)****PRESUPUESTO (cont'd)****FONDOS ADMINISTRADOS POR EL CLAEH A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD**  
(en Dólares Canadienses - CAD)

	<u>CONTRIBUCIÓN DEL CENTRO</u>			<u>TOTAL</u>	<u>CONTRIBUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD</u>
	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u> (6 meses)		
<u>Talleres</u>	464	464	232	1.160	1.464
<u>Análisis de Datos</u>	-	1.044	-	1.044	-
<u>Entra de datos</u>	-	-	-	-	1.172
	-	1.044	-	1.044	1.172
<u>Divulgación de Resultados</u>					
<u>Publicaciones</u>	-	-	1.740	1.740	-
<u>Posters/materiales educativos</u>	-	-	1.821	1.821	-
<u>Edición de video</u>	406	406	-	.812	-
	406	406	3.561	4.373	-
<b>SUBVENCIÓN TOTAL DEL CENTRO EN DÓLARES CANADIENSES</b>	<b><u>\$46.342</u></b>	<b><u>\$32.770</u></b>	<b><u>\$16.901</u></b>	<b><u>\$96.013</u></b>	<b><u>\$26.216*</u></b>

\*NOTA: Las cifras expresadas representan una asignación actual de fondos por parte de la Universidad o su equivalente en personal o insumo materiales.

El presupuesto anterior se basó utilizando una tasa de cambio de \$1.00 CAD por 1.263 Pesos Uruguayos.



International Development Research Centre  
Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo

Montevideo, 23 de marzo de 1992

Universidad de la República  
Presente

Atención: Sr. Rector

Referencia: Proyecto "Cultural Factors in Child Bearing and Use of  
Health Services (Uruguay)" No. 91-0160

---

Estimado señor:

En nombre del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC/CIID), me complace informarle que el Centro ha aprobado una donación de un máximo de \$ 96,013 dólares canadienses en favor de la Universidad de la República. Esta donación es el resultado de la solicitud oportunamente presentada al Centro por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

Esta donación se otorga con el propósito de permitir que la Facultad de Medicina (Universidad de la República) lleve a cabo el Proyecto de Investigación al cual se refiere el Convenio que se adjunta a la presente.

Con el fin de formalizar el trámite requerido para hacer efectiva la donación, adjuntamos dos copias del referido Convenio. Mucho agradeceremos que, en señal de aceptación, una de dichas copias nos sea devuelta suscrita por las personas debidamente autorizadas de la Universidad de la República (institución beneficiaria) y del Centro Latinoamericano de Economía Humana-Uruguay (institución administradora).

Los documentos firmados y fechados, deberán remitirse a la Oficina Regional del Centro para América Latina y el Caribe a la siguiente dirección:

Dr. F. Chaparro  
Director Regional  
Centro Internacional de Investigaciones  
para el Desarrollo  
Casilla de Correo 6379  
Montevideo, Uruguay

. . . /2

Página 2  
Montevideo, 26 de marzo de 1992

Para facilitar los respectivos desembolsos, les rogamos se sirvan completar el formulario de información bancaria adjunto, especificando claramente el nombre y la dirección del banco y el número y titular institucional de la cuenta a donde deben acreditarse los fondos de la donación, de acuerdo con nuestros procedimientos establecidos.

Finalmente, quisiéramos señalar que, después de enviar el Convenio de donación firmado a la Oficina Regional del Centro en Montevideo, cualquier comunicación referente a este proyecto, incluyendo los informes de avance y los informes financieros, deberán enviarse a la misma Oficina Regional del Centro en Montevideo a la atención del Dr. Silvio Gómez, Representante de la División de la División de Ciencias de la Salud del Centro.

Aprovecho la oportunidad para expresarle nuestra satisfacción de poder cooperar con la Universidad de la República en el desarrollo del mencionado proyecto de investigación.

Muy atentamente,



Dr. Fernando Chaparro  
Director Regional

Adj.

cc:

Centro Latinoamericano de Economía Humana Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dra. Renée Richero, Investigadora Principal

OSGC - Ottawa

Secretaría - LARO

***CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MEDGENIX ESPAÑA S.A.  
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE  
CIENCIAS - CENTRO DE INVESTIGACIONES NUCLEARES  
(C.I.N.) PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS  
RADIATIVOS PRIMARIOS DE USO MÉDICO,  
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN  
TÉCNICA***

# UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

---

## **CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MEDGENIX ESPAÑA S.A Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS, CENTRO DE INVESTIGACIONES NUCLEARES (C.I.N.) PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS RADIATIVOS PRIMARIOS DE USO MÉDICO, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA**

En Montevideo, a los 18 días del mes de junio de 1992, entre MEDGENIX ESPAÑA S.A., en adelante MDGX, representada por el Señor Pedro Ortiz y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, por intermedio del Centro de Investigaciones Nucleares de la Facultad de Ciencias, en adelante C.I.N. representada por el Ing. Quím. Jorge Brovetto, se suscribe el presente Convenio, debidamente autorizado por la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 21-28 de abril y 5 de mayo de 1992, con arreglo a la normativa legal vigente.

### **1) CONSIDERACIONES**

Que la Facultad es un centro de formación y especialización en las diferentes ramas del conocimiento científico.

Que el C.I.N. tiene como objetivo las aplicaciones de la energía nuclear en todos los ámbitos del quehacer científico.

Que la empresa MDGX está dedicada a la producción y el desarrollo de productos radiactivos usados principalmente en relación a la medicina nuclear, de lo cual acredita una amplia experiencia tanto en España como en América Latina.

### **2) OBJETIVOS**

El objetivo del presente Convenio es la fabricación de productos radiactivos primarios de uso médico, intercambio de información y capacitación técnica entre ambas partes.

Para ello se comprometen a las siguientes acciones cuyas obligaciones específicas se establecerán en los acuerdos operativos.

**2.1** El C.I.N. se compromete a:

- a)** Aportar la infraestructura logística actual para la fabricación de productos radiactivos primarios con carácter exclusivo a MDGX.

- b) Facilitar el acceso al C.I.N. del personal debidamente autorizado por MDGX con referencia a las actividades relacionadas con el presente Convenio y cuando corresponda.**
- c) Realizar las correspondientes verificaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas de protección radiológica vigentes a nivel nacional e internacional de la instalación de fabricación.**
- d) Realizar los análisis y determinaciones correspondientes al control de calidad radiológico y radiofarmacéutico de los productos terminados fabricados en la instalación, expidiendo los certificados correspondientes.**
- e) Podrá hacerse uso de las instalaciones con otros fines no incluidos en este Convenio.**

## **2.2 MDGX se compromete a:**

- a) Aportar todo el equipamiento necesario para adecuar las actuales instalaciones del C.I.N. a los propósitos concretos centrados en el desarrollo del presente Convenio.**
- b) Sufragar todos los gastos que se generen en la adecuación de las instalaciones existentes a las necesidades del presente Convenio.**
- c) Observar todas las normas de protección radiológicas que indique la Dirección del C.I.N. tanto en la fase de instalación como en las normas de procedimiento y fabricación propiamente dicha.**
- d) Sufragar todos los costos directos de fabricación incluidos los materiales fungibles necesarios.**
- e) Abonar un canon al C.I.N. en el caso de que se utilicen sus instalaciones en base a un pago por producto fabricado y/o controlado y certificado por el C.I.N. o en todo caso un importe mínimo mensual de común acuerdo.**

## **3) RECURSOS HUMANOS**

**Ambas partes se comprometen al intercambio del conocimiento científico y tecnológico para lograr una mejor formación y perfeccionamiento de los recursos humanos.**

## 4) PAGOS

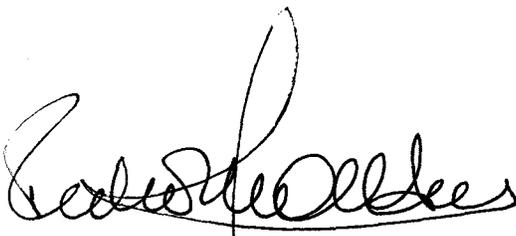
MDGX depositará los montos convenidos en una cuenta que la Universidad determinará a esos efectos.

## 5) DURACIÓN Y CONDICIONES DE RESCISIÓN

La duración prevista del presente Convenio es de 3 años renovables.

Se podrá rescindir el presente Convenio por voluntad expresa de cualquiera de las partes, con un preaviso de seis meses y siempre que no se afecten las acciones emprendidas en curso de ejecución.

En prueba de lo cual se firma el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Por MEDGENTX ESPAÑA S.A.  
Sr. Pedro Ortiz



Por la Universidad de la República  
Ing. Quím. Jorge Brovetto